



## Región de Murcia

### CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 465/2025 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2025, DICTADA POR LA SALA 1 DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA DICTADA EN PROCEDIMIENTO ESPECIAL PDE PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES Nº 2/2025 SEGUIDO A INSTANCIA DE D. JUAN DOMINGO MURIES NAVARRO.**

**PRIMERO.-** Mediante Orden del Consejero de Educación y Formación Profesional de 20 de noviembre de 2024 se publicaron las bases y convocatoria de los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2025, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2025-2026, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 22 de noviembre).

Por Resolución de 30 de abril de 2025 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño convocados por Orden de la Consejería de Educación de 20 de noviembre de 2024.



En la citada Resolución D. Juan Domingo Muries Navarro con DNI 48462831Z figura excluido en la especialidad Mantenimiento de Vehículos del cuerpo 598 Profesores Especialistas En Sectores Singulares de Formación Profesional, por el motivo de exclusión 13 *“aspirante que no acredita estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica requerida para ingreso en el cuerpo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes”*.

Contra el referido acto D. Juan Domingo Muries Navarro interpone recurso contencioso administrativo en materia de protección de derechos fundamentales por vulneración del derecho fundamental de igualdad en el acceso a las funciones y cargos públicos en condiciones de igualdad, mérito y capacidad. Que resultó admitido por la Sala.

Mediante sentencia nº 465/2025 de 27 de noviembre de 2025 se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto.

**SEGUNDO.-** Por sentencia nº 465/2025 de 27 de noviembre de 2025, dictada por la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el procedimiento de derechos fundamentales 2/2025, se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Juan Domingo Muries Navarro contra la resolución de 30 de abril de 2025, cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

*“ESTIMAR el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Juan Domingo Muries Navarro contra la Resolución de fecha 30 de abril de 2025 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño*

*convocados por la Orden de la Consejería de Educación de 20 de noviembre de 2024; resolución que se declara no conforme a Derecho **única y exclusivamente** en lo relativo a la exclusión definitiva del Sr. Muriel del procedimiento selectivo; debiendo la Consejería de Educación y Formación Profesional reconocer el derecho del actor a **ser admitido** en el procedimiento selectivo con reconocimiento de todos los derechos inherentes a la condición de aspirante admitido.”.*

Mediante oficio de 4 de febrero de 2026 se declara el carácter de firme de la referida sentencia.

**TERCERO.-** La Orden de 2 de marzo de 2026, de la Consejería de Educación Y Formación Profesional, dispone ejecutar la Sentencia nº 465/2025 de 27 de noviembre de 2025, y llevar a cabo por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación e Innovación el cumplimiento de ésta (BORM de 11 de marzo).

Por todo ello,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Dar por ejecutada en sus propios términos la sentencia nº 465/2025 de 27 de noviembre de 2025, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo 1 del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

**SEGUNDO.-** D. Juan Domingo Muries Navarro resultó admitido de manera condicionada en el procedimiento selectivo convocado por orden de 20 de noviembre de 2024, en la especialidad 5980041 Mantenimiento de Vehículos, de como medida cautelar en el recurso sobre Derechos Fundamentales interpuesto por el aspirante.

**TERCERO.-** D. Juan Domingo Muries Navarro, se presentó a la realización de la primera prueba de la fase de oposición, resultando por ello incluido en el bloque II de las listas de interinidad para el curso 2025-2026, en la especialidad de Mantenimiento de Vehículos con el número de lista 25000830 con una puntuación total de 0,2770, publicada por Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional de 25 de julio de 2025.



**CUARTO.-** Publicar en el tablón de anuncios de esta Consejería y, a título meramente informativo, en su página web, la presente Resolución.

**QUINTO.-** Comunicar la presente Resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEXTO.-** Realizadas todas las actuaciones, se remitirán a la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia para que conste en autos la total ejecución de la sentencia.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN**

María del Carmen Balsas Ramón

